
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

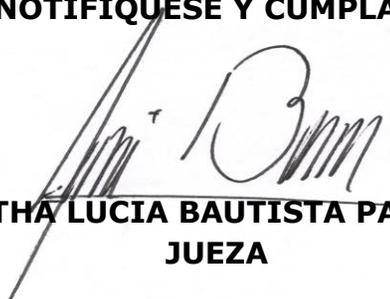
Manizales, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 478
Radicado No. 2021-00273

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial del señor SERGIO ALBERTO ZULUAGA ARANGO en memorial arrimado al expediente el día 16 de septiembre del año que avanza y por estar ajustada la petición a los lineamientos del inciso 5 numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso, a ello se accede, en consecuencia, se ordena remitir al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, las piezas procesales pertinentes a efectos de llevar a cabo la notificación personal a la señora DIANA PAOLA ECHEVERRI ZULUAGA, de la providencia calendada 03 de septiembre de 2021, por medio de la cual se admitió la presente demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, la cual se surtirá a través del correo electrónico dianaecheverri@hotmail.com.

Por Secretaría expídase la comunicación a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA**

JOV